

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

Panamá, República de Panamá, Viernes 10 de Agosto de 1979

Nº. 18.886

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 47 de 3 de agosto de 1979, por el cual se aprueba la Resolución No. 69, dictada por la Junta de Control de Juegos el día 9 de julio de 1979, que deroga en todas sus partes el Artículo 16 del Decreto 91 de 10 de julio de 1954 y el Decreto No. 246 de 2 de septiembre de 1979.

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva No. 24 de 30 de julio de 1979, por la cual se otorga al Ministerio de Obras Públicas unos derechos para extraer arena, cascajo y ripio.

#### MINISTERIO DE VIVIENDA

Decreto No. 39 de 6 de agosto de 1979, por medio del cual se modifica el Artículo 2 del Decreto No. 27 de 26 de junio de 1979, por la cual se crea el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Edificaciones, adscrito al Ministerio de Vivienda

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### APRUEBASE UNA RESOLUCION DE LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS

DECRETO NUMERO 47  
(de 3 de agosto de 1979)

Por el cual se aprueba la Resolución No. 69, dictada por la Junta de Control de Juegos el día 9 de julio de 1979, que deroga en todas sus partes el Artículo 16 del Decreto 91 y 10 de junio de 1954 y el Decreto No. 246 de 21 de septiembre de 1970.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la Resolución No. 69, dictada por la Junta de Control de Juegos el día 9 de julio de 1979, cuyo texto es el siguiente:

"REPUBLICA DE PANAMA.- MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.- RESOLUCION No. 69.- PANAMA, 9 de julio de 1979.- LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.

RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar el Artículo 16 del Reglamento de Juegos de Suerte y Azar y de las actividades que originan apuestas, aprobado por el Decreto 91 de 10 de junio de 1954, el cual quedará así:

"Artículo 16.- Las rifas de especulación en las cuales el valor total de los boletos sea de B/2,500.00 (Dos Mil Quinientos Balboas) o menos, serán autorizadas por el

Alcalde del Distrito y el interesado presentará a la Alcaldía, junto con su solicitud, la constancia de haber pagado en la Administración Regional de Ingresos, el impuesto correspondiente al 10% del valor total de los boletos. Los boletos de esas rifas deberán llevar para su validez, el sello de la Administración Regional de Ingresos y de la Alcaldía del Distrito.

Artículo Segundo: Se deroga en todas sus partes el Artículo 16 del Decreto 91 de 10 de junio de 1954 y el Decreto No. 246 de 21 de septiembre de 1970.

Artículo Tercero: Sométase esta Resolución a la aprobación del Organismo Ejecutivo, de conformidad con el Artículo 1046 del Código Fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

(Fdo) ERNESTO PEREZ BALLADARES, Ministro de Hacienda y Tesoro, Presidente de la Junta de Control de Juegos. (Fdo) DAMIAN CASTILLO DURAN, Contralor General de la República, Miembro Principal. - (fdo) AMANDA V. DE SAVARAIN, Directora General de la Lotería Nacional, Miembro Principal".

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto regirá desde su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Ministro de Hacienda y Tesoro

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

#### OTORGASE UNA CONCESION AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 24  
PANAMA, 30 DE JULIO DE 1979

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 103 del Código de Recursos Minerales, modificado por la Ley 89 de 4 de octubre de 1973 establece que la Nación podrá llevar a cabo el aprovechamiento y desarrollo de los recursos minerales por su propia cuenta;

Que el Artículo 104 del mencionado Código, modificado por la Ley 89 citada, establece que la facultad para llevar a cabo el aprovechamiento y desarrollo de los recursos minerales por organismos oficiales será otorgada mediante Resolución Ejecutiva; y

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

**SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00  
En el Exterior B/.18.00  
Un año en la República: B/.36.00  
En el Exterior: B/.36.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número postal: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Que mediante nota No. 341-M de 23 de marzo de 1979 el señor Ministro de Obras Públicas solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias que se otorgara a dicho Ministerio la concesión de tres (3) áreas ubicadas en los Corregimientos de La Arena y Los Santos, Distrito de Chitré y Los Santos, Provincia de Herrera y Los Santos, para la extracción de arena, cascajo y ripio de río,

**RESUELVE:**

Otorgase al MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS el derecho exclusivo de extraer, por el término de quince (15) años contados a partir de la expedición de esta Resolución, el material denominado arena, cascajo y ripio de río, el cual será utilizado exclusivamente para obras nacionales o municipales, dentro de tres (3) zonas localizadas en los Corregimientos de La Arena y Los Santos, Distritos de Chitré y Los Santos, Provincia de Herrera y Los Santos, cuya descripción es la siguiente:

Zona No. A: Partiendo del punto 1 cuyas coordenadas geográficas son 80°26'52.5" de Longitud Oeste y 7°56'09.5" de Latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 107.21 metros hasta llegar al punto 2 cuyas coordenadas geográficas son 80°26'49.0" de Longitud Oeste y 7°56'09.5" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 76.80 metros hasta llegar al punto 3 cuyas coordenadas geográficas son 80°26'49.0" de Longitud Oeste y 7°56'07.0" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 107.21 metros hasta llegar al punto 4 cuyas coordenadas geográficas son 80°26'52.5" de Longitud Oeste y 7°56'07.0" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 76.80 metros hasta llegar al punto 1 de partida cerrándose el perímetro.

Area: 8,234 metros cuadrados.

ZONA No. B: Partiendo del punto A cuyas coordenadas geográficas son 80°27'39" de Longitud Oeste y 7°56'26" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea en dirección Sur por una distancia de 92.16 metros hasta llegar al punto C cuyas coordenadas geográficas son 80°27'33" de Longitud Oeste y 7°56'23" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 183.78 metros hasta llegar al punto D cuyas coordenadas geográficas son 80°27'39" de Longitud Oeste y 7°56'23" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 92.16 me-

tros hasta llegar al punto A de partida cerrándose el perímetro.

Area: 1 hectárea con 6,937 metros cuadrados.

Zona No. C: Partiendo del punto E cuyas coordenadas geográficas son 80°27'56.3" de Longitud Oeste y 7°56'30.6" de Latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 76.55 metros hasta llegar al punto F cuyas coordenadas geográficas son 80°27'53.8" de Longitud Oeste y 7°56'30.6" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea en dirección sur por una distancia de 184.32 metros hasta llegar al punto G cuyas coordenadas geográficas son 80°27'53.8" de Longitud Oeste y 7°56'24.6" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 76.55 metros hasta llegar al punto H cuyas coordenadas geográficas son 80°27'56.3" de Longitud Oeste y 7°56'24.6" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 184.32 metros hasta llegar al punto E de partida cerrándose el perímetro.

Area: 1 hectárea con 4,110 metros cuadrados.

La solicitud del Ministerio de Obras Públicas lleva el símbolo MOP-EXPLT - (arena, cascajo y ripio de río)-79-5, asignado por la Dirección General de Recursos Minerales. Las zonas otorgadas se encuentran demarcadas en los planos Nos. 79-26, 79-27 y 79-28 aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales.

El área total de las tres (3) zonas solicitadas por el Ministerio de Obras Públicas es de tres (3) hectáreas con nueve mil doscientos ochenta y un (9,281) metros cuadrados.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 103 y 104 del Código de Recursos Minerales.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

DR. ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República

ING. JUAN JOSE AMADO III  
Ministro de Comercio e Industrias

**MINISTERIO DE VIVIENDA**

**MODIFICANSE UNOS DECRETOS Y SE CREA EL  
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO  
Y EDIFICACIONES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA**

DECRETO No. 39  
(de 6 de agosto de 1979)

Por medio del cual se modifica el Artículo 20, del Decreto No. 27 de 26 de junio de 1979, "por la cual se crea el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Edificaciones, adscrito al Ministerio de Vivienda".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA:

ARTICULO 10.- El Artículo 20, del Decreto No. 27 de 26 de junio de 1979, por el cual se crea el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Edificaciones, adscrito al Ministerio de Vivienda quedará, así:

ARTICULO 20.- Este Consejo Nacional de Desarrollo Urbano Urbano y Edificaciones estará integrado, con derecho a voz y voto, por los siguientes:

a) El Ministro de Vivienda o quien la represente,

b) El Ministro de Salud, o el Servidor Público de dicho Ministerio designado por aquel,

c) El Director de Ingeniería del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales,

d) El Director de Ingeniería de la Dirección de Tránsito y Transporte Terrestre,

e) El Director de Ingeniería del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación,

f) Un miembro de la Cámara Panameña de la Construcción, escogido por el Organismo Ejecutivo de terna presentada por dicha organización,

g) Un miembro de la Cámara Panameña de Ingenieros y Arquitectos escogido por el Organismo Ejecutivo de terna presentada por dicha organización,

h) Un miembro de la Cámara de Comercio e Industrias y Agricultura de Panamá escogido por el Organismo Ejecutivo de terna presentada por dicha organización".

PARAGRAFO: Este decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Adado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

DR. ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE  
Ministro de Vivienda

Provea la procesada los medios de su defensa. Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (Fdo). Licdo. Florencio Bayard, El Secretario (Fdo), César A. Gordillo".

Se le advierte a la procesada ERNESTINA PEREZ DE GONZALEZ que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la república y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a la procesada ERNESTINA PEREZ DE GONZALEZ, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis a las diez de la mañana, y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,  
(Fdo). Licdo. Florencio Bayard.

(Fdo.) César A. Gordillo,  
Secretario.

(Oficio 1398

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 149

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a ERNESTINA PEREZ DE GONZALEZ, mujer, panameña, casada de 43 años de edad, cajera, con cédula de identidad personal No. 7-31-682, hija de José María Pérez y de Susana Cedeño de Pérez, con residencia en la Barriada Domingo Díaz, Calle 24, Casa No. 79, para que se presente en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

" JUZGADO QUINTO MUNICIPAL, Panamá, octubre siete de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS: .....

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ERNESTINA PEREZ DE GONZALEZ, mujer panameña, casada, de 43 años de edad, portadora de la cédula de identidad personal 7-31-682, residente en la Barriada Domingo Díaz Calle 24, No. 79, hija de José María Pérez y Susana Cedeño de Pérez, por infringir disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal y ORDENA la detención preventiva.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del auto encausatorio.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION  
CONCURSO DE PRECIO No. 782-79  
SUMINISTRO DE INTERRUPTORES DE ACEITE Y ACCESORIOS  
AVISO

Hasta el día 23 de agosto de 1979 a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría de la Institución, por el Suministro de Interruptores de Aceite y Accesorios, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Polt, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. EDWIN E. FABREGA  
Director General.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

"Al señor JOSE ANTONIO VALDES VILLARREAL ó JOSE ANTONIO VILLARREAL ó ANTONIO VALDES, cuyo paradero manifiesta el actor desconocer, para que por medio de apoderado especial, se haga representar

en el Juicio Ordinario de Prescripción de Dominio, que en su contra ha presentado el señor ALCIDES VALDES GONZALEZ, para lo cual se le concede el término de Diez -10- días a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 27 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el presente juicio".

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le ha entregado a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy veintinueve -21- de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Dora B. de Cedeño  
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez  
Secretario

L-52914  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 83**

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO MELENDEZ GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-219-1979, residente en Tocumen, La Siesta, Casa S/N, hijo de José Meléndez y Concepción González, para que comparezca al Tribunal en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutoria:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL. Panamá, veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS: . . . . .

En consecuencia, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a LUIS ALBERTO MELENDEZ GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-219-1979, residente en Tocumen, La Siesta, Casa S/N, hijo de José Meléndez y Concepción González, al pago de una multa a favor del Tesoro Nacional que se fija en la suma de CIENTO VEINTE BALBOAS (B/120.00), como responsable del delito de Lesiones por Imprudencia, la cual deberá pagar dentro del término de dos (2) meses, o se le convertirá en arresto a razón de un día por cada balboa, y al pago de las costas procesales.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 24, 24a., 37, 60, 322 del Código Penal; Artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216 del Código Judicial, y Decreto de Gabinete No. 141 de 1969.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (fdo.) Licdo. Florencio Bayard, El Secretario, (fdo.) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado LUIS ALBERTO MELENDEZ GONZALEZ que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político

de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se condena al emplazado, salvo las excepciones al artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado LUIS ALBERTO MELENDEZ GONZALEZ, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy seis de julio de mil novecientos setenta y nueve a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,  
(fdo.) Licdo. Florencio Bayard.

(Fdo.) César A. Gordillo  
Secretario

(Oficio 886)

REPUBLICA DE PANAMA  
COMISION DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION GENERAL

Oficina Provincial de

**EDICTO No. 56-71.**

El Suscrito Fundador Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) EMERITA HERRERA, vecino (a) del Corregimiento de Salamanca, Distrito de Colón portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7-40-170, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-104 H. T. la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 50 hectáreas metros cuadrados, ubicada en Sto. Domingo, Corregimiento Salamanca del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos límites son:

- NORTE: LUIS MORALES
- SUR: CLIMACO HERRERA
- ESTE: Tierras Nacionales y Emilitina Herrera
- OESTE: Quebrada sin nombre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la de Salamanca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Colón, 4 de mayo de 1971.

Sra. B. Prado H.  
Secretaria Ad-Hoc.

Ing. Franklin Becerra B.  
Funcionario Sustanciador

L335617  
(Única Publicación).

**EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,**

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de FRANCISCO VENTURA POL, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, veinticinco de julio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS: .....

En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de FRANCISCO VENTURA POL, desde el día 12 de marzo de 1978, fecha en que ocurrió su defunción.

Que es su heredera sin perjuicios de terceros HILDA NIETO NIBOT DE VENTURA, en condición de esposa del causante. Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,  
(fdo.) Fermín Octavio Castañedas  
(fdo.) Guillermo Morón A. (Srio.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy veinticinco de julio de mil novecientos setenta y nueve.

El Juez,  
(fdo.) Fermín Octavio Castañedas  
(fdo.) El Secretario

L-529216  
(única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA  
COMISION DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION GENERAL  
OFICINA PROVINCIAL DE  
EDICTO No. 58-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER

Que el señor (a), CLIMACO HERRERA, vecino (a) del Corregimiento de Salamanca, Distrito de Colón portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7-48-227, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-H. T103 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 51 hectáreas 2,600 metros cuadrados, ubicada en Sto. Domingo, corregimiento Salamanca, del Distrito de Colón, de esta provincia, cuyos linderos son:

- NORTE: Emérita Herrera.
- SUR: Eufarcio Moreno, Antigua García y Jacinto Jiménez.
- ESTE: Tierras nacionales.
- OESTE: Quebrada sin nombre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de Salamanca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Colón, 4 de mayo de 1977.

Ing. Franklin Becerra B.  
Funcionario Sustanciador

Sara B. Prado H.  
Secretaría Ad-Hoc.

L335619  
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio propuesto por JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BRAVO contra HERMINIO LOPEZ GONZALEZ y otros, se ha señalado el día catorce (14) de agosto del año en curso (1979) para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los bienes embargados en este juicio, los cuales se describen a continuación:

- "20 juegos de sillas así:
- 2 circulares, uno rojo y otro azul.
- 2 modelo Danes, uno floreado y otro amarillo.
- 4 modelo "87 Camello" dos mestazas y dos floreadas.
- 4 modelos living, con plástico en los brazos, dos rayas chocolateas, uno rayas azul y otro floreadas.
- 1 modelo Living, plástico, tapizado con flores rojas.
- 1 estilo Imperial, madera en los brazos color rojo y de manchas verdes y una mesa nogal.
- 4 modelo 03 en tela, uno azul, rojo y dos de color oro.
- 2 juegos modelo 02, madera en los brazos, uno rojo y amarillo y el otro floreado. Valorados: B/ 2,000.00.
- 10 juegos de recámaras completas (mesitas de noche, cómodas, spring y colchón) así:
- 2 recámaras modelo Barsade, color blanco con oro y mate.
- 1 recámara modelo Kingside, hierro gran lujo, blanca.
- 2 recámaras modelo Mayorca, mate oscuro, sin barnizar.
- 1 recámara modelo Zamora, color mate oscuro.
- 4 modelo colonist, color blanco con dorado.

Todas estas recámaras son estilo 4/6

- 15 juegos de comedor con aparador así:
- 1 comedor modelo DEL REY, mate oscuro con vitrina y aparador forrado en color oro.
- 2 juegos de comedor MILANO con aparador, mate oscuro y sillas forradas, uno en color oro y otro a cuadros.
- 1 juego de comedor modelo MARBELLA, mate oscuro, con aparador forrados las sillas en color oro.
- 2 juegos de comedor CALDAS, mate oscuro con aparador, sillas forradas color oro.
- 3 juegos de comedor modelo BAYONA, mate oscuro con aparador, sillas forradas dos en oro y otro de rojo.
- 2 juegos de comedor DEL REY, mate oscuro con 8 sillas con aparador.
- 4 juegos de comedor modelo mini, mate oscuro de 4 sillas con aparador uno forrado en color verde uno forrado en cuadros y dos floreadas.

Valorados en B/ 2,950.00.

10 televisores de 19 pulgadas, marca

- Sanyo, valer B/ 940.00
- 6 televisores de doce (12) pulgadas marca ETERNA, 480.00.
- 16 camas modelo 302, grandes 4/6 en blanca, 545.00.
- 9 camas chicas, modelo 302 sin pintar, 270.00.
- 7 estufas de cuatro fogones, marca Galanie Super, 400.00.
- 12 Comedores de madera así:
- 7 comedores de 6 sillas en blanco y sin forrar, B/.
- 3 juegos de comedores de 4 sillas en blanco y sin forrar.
- 2 juegos de comedores de seis (6) sillas en blanco y sin forrar, valorados en B/ 420.00.
- 8 refrigeradoras de 10 pies Marca Consul, valor B/ 1,000.00.
- 4 lavadoras automáticas, valoradas, Admiral, B/ 390.00.
- 3 lavadoras de redillo marca Admiral, 285.00.
- 2 aires acondicionados sin marca, B/ 200.00.
- 3 escritorios así:
- 2 de metal y uno de madera, valor B/ 175.00.
- 2 máquinas Sumadoras así:
- una marca Citizen 200 y la otra NCR valor B/ 90.00.
- 1 máquina de escribir valorada en B/ 40.00.
- 1 caja registradora valorada en B/ 80.00.
- 1 caja fuerte valorada en B/ 125.00.
- Cuentas por cobrar . . . . B/ 171,456.51
- Cuentas por cobrar . . . . B/ 202,827.37

Servirá de base para el remate la suma de B/ 400,000.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y nueve y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de julio de 1979.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,  
(fdo.) Guillermo Morón A.

CERTIFICADO: Que la anterior es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A.,  
Secretario del Juzgado Cuarto  
del Circuito de Panamá

L-529385  
(única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público.

## HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de RODRIGO GUTIERREZ GUTIERREZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente.

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.-Panamá, veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:.....

el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de RODRIGO GUTIERREZ GUTIERREZ, desde el día 18 de septiembre de 1975, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredero sin perjuicio de terceros el señor PRIMO GUTIERREZ, en calidad de hermano. Y, Ordena: que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio, todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Expídase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese, (Fdo), El Juez, Elías N. Sanjur Marcucci, (Fdo), Gladys de Grosso, Secretaria....."

Por tanto, se fijó el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, veintiséis (26) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez,  
(Fdo), Elías N. Sanjur Marcucci.

(Fdo,) Gladys de Grosso  
Secretaria.

L485237  
(Única Publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 198

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora Darling Eneida, Fernández de Cooper, panameña, mayor de edad, casada, enfermera, con residencia en la Zona del Canal, Calle Los Rfos, No. 6401, con céd. de Identidad Personal No. 8-19-979, en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE T. ESTE DE LA CULTURA de la barriada... Corregimiento COLON donde tiene una casa -habitación distinguida con el número 4071 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Propiedad de José Suárez, resto de la finca 53340, F. 210, T. 1480; con 17:89 mts. 2

SUR: Calle "T" Este de la Cultura; Resto de la finca 46938, F. 1104, T. 464; con 23,22 Mts. 2.

ESTE: Propiedad de Jaime Lay, Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194 con 38:12 Mts. 2.

OESTE: Ocupado por: Carmen Rosa, Navarro, Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194; con 38,26 Mts. 2.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SETECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS ( 780,79 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectados.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de julio de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE:  
(Fdo) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

OFICIAL DEL DEPTO. de CATASTRO  
(Fdo) CORALIA DE ITURRALDE

L-529048  
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 6

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora Estelia Tuñón de Chute; panameña, mayor de edad, casada, con residencia en Buena Vista #3996, con céd. de identidad personal No. 8-95-299. En Rep. de sus menores Hijos: JORGE de 16 años, JAIME de 13, JAVIER de 12, y MERILAND CHUTE de 5 años en su propio nombre o en representación de SUS MENORES HIJOS ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado AVE. LIBERTADOR de la barriada... corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: MANUEL ESPINOSA BATISTA con 13:00 m2.

SUR:- Posesión de Carlos E. Suárez, con 13.00 m2.

ESTE: Predio de Betilda Suárez, con 38.37 m2.

OESTE: Predio de Gladys Suárez, con 38.37 m2.

AREA TOTAL DEL TERRENO: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (477.65 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, (12) doce, de julio de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE  
(Fdo) MAXIMO SAA VEDRA CARRASCO

(Fdo) CORALIA DE ITURRALDE  
OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO

L-529175  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

#### HACE SABER:

Que Silvio Mendiandua Alonso ha presentado demanda de anulación y reposición de los títulos (cheques) No. 102 por la suma de 226.97 y No. 106 por la suma de B/368.33 expedidos el 3 y 4 de octubre de 1978 de la cuenta No. 02-78-0193-5 del Banco Nacional de Panamá, perteneciente a "Prensa Latina Agencia, Informativa Latinoamericana Sociedad Anónima" y girados a favor de la Caja de Seguro Social, cheques que fueron destruidos.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días comparezcan a estar a derecho en el juicio todo el que tiene interés en el mismo.

Panamá, 27 de julio de 1979.

El Juez (Fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso  
La Secretaria,

L-529088  
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 26/07/79-35

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad Coron Corporation se encuentra registrada en el Tomo 1007, Folio 0011, Asiento 111305 de la sección de Personas Mercantiles desde el quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres, actualizada

en la Ficha: 039043, Rollo: 002168, Imagen: 0093 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública No. 1753 del 29 de junio de 1979, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2457, Imagen 0168 de la sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve a las 3:26 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CERTIFICADOR

(L529009)  
Única Publicación.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

#### EMPLAZA:

a GLORIA BEATRICE ROSE, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado WALTER AUGUSTO PINDER.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,  
(Fdo.) Fermín O. Castañedas

(Fdo.) El Secretario  
(L485238)  
Única Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

#### CITA Y EMPLAZA

a CORALIA ARGELIS CAMARENA SAMUDIO, mujer, panameña, soltera, conductora, con cédula de identidad personal No. 8-141-228, de paradero actualmente desconocido, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia, contados a partir de la única publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial tal como lo preceptúa el artículo 2,340 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en Derecho en el proceso que se le sigue por infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal y a notificarse del auto encausatorio dictado en

su contra cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, diez (10) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

VISTOS.

Por lo expuesto, la que suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; SOBRESSEE DEFINITIVAMENTE a favor de ROBERTO ENRIQUE MONTERO HERNANDEZ, varón, panameño, soltero, de 26 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-160-339, hijo de Miguel Montero y de Catalina Hernández, nacido en la ciudad de Panamá, el día 19 de febrero de 1952, perito Comercial, actualmente Guardia Nacional, raso, con placa No. 4679, Secretario de la Jefatura del G-5 del Cuartel Central, con residencia en San Francisco, Calle 76, casa No. 4, apartamento No. 9, con teléfono No. 266597; y ABRE CAUSA PENAL contra CORALIA ARGELIS CAMARENA SAMUDIO, mujer, panameña, soltera, conductora, con cédula de identidad personal No. 8-141-228, (residencia actual desconocida); por infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal.

Provea el sindicado los medios de su defensa y si tal cosa no pudiera hacerse por falta de recursos económicos, desgruese un defensor de oficio.

Concédesse a las partes el término común de tres (3) días para que aduzcan las pruebas de que intentarán valerse para la adecuada defensa de sus intereses, previa la ejecutoria de la presente resolución.

Como se observa que la justiciable tiene residencia desconocida se ordena emplazarla mediante edicto emplazatorio.

DERECHO: Artículos 2, 147, ordinal 3o. del 2, 136 y ordinal 1o. del 2, 338 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

La Juez, (fdo.), Zoe María Lanuza.

El Secretario, (fdo.), Pablo Barés Tejada.

Se advierte a todos los habitantes de la República, y a las autoridades del orden judicial y político de denunciar el paradero de la emplazada, so pena de incurrir en el delito de encubridores del delito por el cual se le encausa. Para notificar a la emplazada lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979) siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia debidamente autenticada de la misma se remite en la fecha a quien corresponda darle su publicación legal.

La Juez  
(FDO.) ZOE MARIA LANUZA  
(Oficio 270)

#### AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, yo, ENRIQUE JUAN GONZALEZ ROQUE, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 9-45-68, hago SABER QUE HE VENDIDO EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO "EL CAMPEON" AMPARADO CON LA LICENCIA COMERCIAL No. 17234, Tipo B, a la señora BERTA VASQUEZ DE GUZMAN, mujer, panameña, con cédula No. 9-83-1264, mediante escritura No. de... de agosto de 1979 de la NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

Enrique Juan González Roque  
Cédula No. 9-45-68.

L-529086  
(2da. Publicación)

#### AVISO

En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo ALBERTO CONSHUY notifico que he dado en venta real y efectivo el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "Abarrotería La Estrella", ubicado en Ave. B y Calle Octava, San Felipe, Panamá al señor CAMILO BRENES QUINTERO.

L-529202  
Segunda publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Por este medio aviso al público que mediante escritura pública he vendido mi establecimiento comercial denominado REFRESQUERIA EL PUENTE, con Licencia Comercial Tipo "B" No. 16879 del 21 de diciembre de 1978, ubicado en Calle 2da. Carrasquilla 33-A de la ciudad de Panamá.

Lo anterior es para los efectos del Artículo No. 777 del Código de Comercio,  
Panamá, 23 de julio de 1979

MARIA DE PASTOR  
Vendedor

528953  
(3a. publicación)

#### AVISO AL PUBLICO

Se notifica al público que la Sociedad Arcaya y Ampuero, S. A., vendió según escritura pública de venta No. 9251 de la Notaría Quinta, el establecimiento comercial denominado Fábrica de Pastas La Real, el día 30 de julio de 1979 al Sr. Carmelo Motta D. Está ubicada en Calle 50 al lado del Supermercado El Rey.

CARMELO MOTTA D.  
Céd.- 8-84-160

L-528998  
(Tercera Publicación)

#### AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que mediante Escritura Pública No. 4204 del 2 de mayo de 1979, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la Sociedad Anónima Denominada EMPRESAS CABALLERO, S. A., vende su establecimiento comercial denominado "LAVAMATICO Y REFRESQUERIA CABALLERO", ubicado en Calle 87 y Vía Portas, Edificio Don Jesús, a la Sociedad Anónima Denominada "LA ESTANCIA, S. A."

Hamón Caballero Vega  
Cédula No. 4-30-650  
P residente y Representante Legal de  
EMPRESAS CABALLERO, S. A.

L-529100  
(Tercera Publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.